



LVIII
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE **PUEBLA**

PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO

COMISION DE ASUNTOS INDIGENAS

QUINCOAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE FEBRERO DE 2011

INDICE

PRESENTACIÓN.....	PAG 1
MUNICIPIOS INDIGENAS POR LENGUA.....	PAG 2
MARCO JURIDICO.....	PAG.2
ORGANIZACIÓN.....	PAG. 3
VISIÓN.....	PAG. 3
MISIÓN.....	PAG. 4
OBJETIVO GENERAL.....	PAG. 4
OBJETIVOS PARTICULARES.....	PAG. 4
AVANCES Y LOGROS EN MATERIA INDIGENA.....	PAG 5
PROGRAMA DE TRABAJO.....	PAG 6

PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

PRESENTACIÓN.

El pasado 24 de enero de 2010, en sesión pública ordinaria, el Honorable quincuagésimo séptimo Congreso Constitucional del estado de Puebla, expidió la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; la cual es una Ley Reglamentaria del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En virtud de que el Estado de Puebla, es una entidad pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos, indígenas; la población que habita y convive en nuestro territorio es portadora de una gran diversidad de culturas, que le dan al Estado un carácter heterogéneo. La pluralidad se muestra en el interior de los diferentes grupos y sectores de la sociedad, en las relaciones que se establecen entre ellos y en la construcción de la cotidianidad del entorno rural y urbano. En ella destacan por razones históricas, culturales, económicas y sociales los pueblos y comunidades indígenas.

En el Estado de Puebla, se encuentran asentados desde épocas anteriores a la Conquista, diversos pueblos como los Náhuatl, Totonacas, Mixtecas, tapeguas, Otomíes, Popolocas y Mazatecas. De acuerdo a los datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Puebla ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en población indígena, después de los Estados de Oaxaca, Chiapas y Veracruz; y un número de 127 municipios con presencia de comunidades indígenas de un total de 217, incluyendo la propia capital poblana.

La realidad indígena en el Estado, es complicada, ya que se mal consideran a estos grupos y comunidades como parte de un sector vulnerable, afectados por el analfabetismo, desempleo, alejados de los servicios públicos y de salud.

Derivado de lo anterior, es importante que la Comisión de Asuntos Indígenas, se proponga avanzar en la difusión y adecuación, de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; reconociendo plenamente los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, que permita al Estado entender, de manera integral, los problemas territoriales, económicos, políticos y sociales de los pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados dentro del territorio poblano, fortaleciendo nuestra nación pluricultural, logrando con ello elevar los niveles de vida y desarrollo humano de este sector de la población.

MUNICIPIOS INDIGENAS POR LENGUA.

MUNICIPIOS HABLANTES DE TONACACO: Ahuacatlan, Amixtlan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Hermenegildo Galeana, Huehuetla, Hueytlanpan, Atlequizayan, Ixtepec Jalpan, Jonotla, Jópala, Olintla, Pantepec, San Felipe Tepatlan, Tenampulco, Tepanco de Rodríguez, Tlacuilotepec, Tlapacoya, Tuzamapan de Galeana, Zapotitlán de Méndez, Zihuateutla y Zongozotla.

MUNICIPIOS HABLANTE DE POPOLOCA: Atexcal, Coyotepec, Ixcaquixtla, San Gabriel Chilac, Santa Inés Ahuatempan, Tepanco de López, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez.

MUNICIPIOS HABLANTES DE OTOMI: Honey, Pahuatlan y Tlaxco.

MUNICIPIOS HABLANTES DE MAZATECO: San Sebastián Tlacotepec.

MUNICIPIOS HABLANTES DE TEPEHUA: Pantepec, Fco. Z. Mena y Venustiano Carranza.

MUNICIPIOS HABLANTES DE NAHUATL: Acateno, Acteopan, Ajalpan, Altepexi, Aquixtla, Atempan, Atoyotempan, Atzizihuacan, Calpan, Caltepec, Cohuecan, Coxcatlán, Coyomeapan, Cuautempan, Cuetzalan, Cuyuaco, Chiconcuahutla, Chichiquila, Chignahuapan, Chignautla, Chilchotla, Eloxochitlan, Francisco Z. Mena, Guadalupe victoria, Huatlatlauca, Huahuchinango, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán, Huitziltepec, Ixtacalaxtitlan, Juan Galindo, Juan N. Méndez, Saltillo la Fragua, Libres, Naupan, Nauzontla, Nealtican, Nicolas Bravo, Ocotepec, Ocoyucan, Puebla, Quimixtlan, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San José Miahuatlan, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlan, Huehuetlan el Grande, Tehuacán, Teopantlan, Tepemexalco, Tepetzintla, Tétela de Ocampo, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tianguismanalco, Tlaola, Tlatlauquitepec, Tochililco, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlan de Vicente Suarez, Yaonahuac, Zacapala, Zacapoaxtla, Zacatlán Zaragoza, Zautlan, Zinacatepec, Zoquiapan, Zoquitlán.

MARCO JURIDICO

La comisión de Asuntos Indígenas, de la Quincuagésima Octava Legislatura, encuentra su fundamento legal de existencia en los artículos 41 fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 24 fracción XI, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla; que a la letra manifiesta:

ART. 24. La competencia de las comisiones generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa y no limitativa conocerán de:

...XI. ASUNTOS INDIGENAS:

- a) Mecanismos jurídicos de desarrollo de los grupos indígenas en la Entidad, fortaleciendo sus usos, costumbres, lenguas, culturas e indiosincrasia; y
- b) Las demás que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables o le asigne el Presidente.

ORGANIZACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 43 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el pasado 25 de Enero de 2011, se nombra la presente Comisión de Asuntos Indígenas; conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dip. Eleofermes Palacios Reyes. PRI

SECRETARIO: Dip. Hugo Alejo Domínguez PANAL

VOCAL: Dip. José Ángel Pedro Guerrero Herrera. PAN

VOCAL: Dip. Denisse Ortiz Pérez. PAN

VOCAL: Dip. Eric Cotoñeto Carmona. PAN

VOCAL: Dip. Jorge Luis Coriche Avilés. PRI

VOCAL: Dip. Elías Abaid Kuri PVEM

VISIÓN

Con la participación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, así como, la comunidad académica, y la población en general; los Diputados integrantes de ésta Comisión, asumen el compromiso de difundir la protección y promoción de los derechos de las comunidades indígenas y de sus libertades fundamentales, así como de políticas públicas que ayuden en el buen desarrollo de las instituciones, la debida concurrencia de los sectores públicos y privado y la efectiva coordinación y cooperación entre órdenes de

gobierno, con el propósito común de alcanzar mejores condiciones de convivencia social, desarrollo económico, cultural y organización democrática para todos los pueblos y comunidades indígenas que radican en el Estado de Puebla.

MISIÓN

Promover, facilitar y proveer al proceso legislativo, orientado a la adecuación, perfeccionamiento y actualización del marco jurídico, que norme, regule y sustente el desarrollo económico, político, judicial, social y cultural de todos y cada uno de los pueblos y comunidades indígenas, así como el conocimiento y la valoración de los derechos de los pueblos indígenas y de la interculturalidad como elementos de cohesión social, de la convivencia en la pluralidad de la democracia plena.

OBJERTIVO GENERAL

Legislar para concretar un proceso de consolidación del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; en los rubros: educativo, equidad de género, salud, infraestructura, social, cultural y político.

OBJETIVOS PARTICULARES

- *Impulsar leyes y reformas constitucionales en materia indígena.
- *Revisar y reorientar la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública y sus órganos de Gobierno.
- *Impulsar el establecimiento de fondos públicos suficientes para el desarrollo humano de los pueblos indígenas mediante ordenamiento de ley.
- *Promover acciones para garantizar los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.
- *Impulsar el derecho a la libre determinación y autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas.
- *Promover el reconocimiento y la protección de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas.

- *Promover los derechos de las mujeres, jóvenes y niños indígenas.
- *Promover la responsable utilización de los recursos naturales en los pueblos y comunidades indígenas.
- *Promover la cultura y educación en los pueblos y comunidades indígenas; rescatar su lengua, folklore e indiosincrasia.
- *que el estado asegure la asistencia médica gratuita, rescate la medicina tradicional como un sistema alternativo para fines curativos.

AVANCES Y LOGROS EN MATERIA INDIGENA

En el último sexenio se lograron avances en materia indígena, como son:

- *Creación de la LEY DE DERECHOS, CULTURA Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE PUEBLA.
- *Creación de la COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.
- *Creación de la UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA; HUEHUETLA.
- *DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS. PROCURADURIA DEL CIUDADANO.
- *DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.
- *DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDIGENA. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- *AVANCES EN INGRAESTRUCTURA MUNICIPAL. (CARRETERAS, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIÓN).

PROGRAMA DE TRABAJO

PRIMER RUBRO. LEGISLATIVO.

- Difusión en medios de Comunicación masivos la LEY DE DERECHOS, CULTURA Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS.
- Exhortar a los ayuntamientos donde exista presencia de población indígena; que a través del Cabildo Municipal se integren las Comisiones de Asuntos Indígenas. A fin de garantizar la representación política y social de ese sector de la población en el Municipio.

- Mesas de trabajo y análisis, para copiar experiencias exitosas con la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- Mesas de trabajo, con las Comisiones de Asuntos Indígenas de los Congresos Estatales de OAXACA, CHIAPAS Y VERACRUZ. Con el propósito de fortalecer la visión Parlamentaria.

SEGUNDO RUBRO. EDUCACIÓN Y CULTURA.

- Impulsar la creación de la UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA SIERRA NEGRA Y MIXTECA.
- Impulsar la creación del INSTITUTO ESTATAL DE LENGUA Y CULTURA INDIGENA. Con la finalidad de rescatar la lengua y escritura de nuestros pueblos originarios.

TERCER RUBRO. SALUD

- Impulsar la cobertura de seguridad social a todos los pueblos y comunidades indígenas.
- Impulsar el desarrollo de la medicina tradicional, como un sistema alternativo de prevención y cura d enfermedades.

CUARTO RUBRO. INFRAESTRUCTURA

- Vincular acciones con el Gobierno del Estado, a efecto de crear un fondo de Vivienda Rural Indígena.
- Apertura y conservación de caminos y carreteras en las comunidades indígenas.
- Vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados para los pueblos y comunidades indígenas.
- Motivar a que las acciones de Gobierno, en materia de obras comunitarias, promuevan las formas de organización como la faena.

QUINTO RUBRO. PROCURACIÓN Y JUSTICIA INDIGENA.

- Capacitación Jurídica, a los traductores.
- Vincular acciones con el Poder Ejecutivo y Judicial, para evaluar los avances y carencias en la procuración e impartición de justicia, donde sean afectadas personas indígenas.

SEXTO RUBRO. SOCIAL.

- Realizar visitar a los pueblos y comunidades indígenas para conocer la realidad política, económica y social.

FOROS.

- FOROS DE DIFUSIÓN EN LA REGIÓN SIERRA NORTE, SIERRA MIXTECA, SIERRA NEGRA Y VALLE DE PUEBLA; SOBRE LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS.
- LA MIGRACIÓN DE LOS INDIGENAS A LAS SOCIEDADES URBANAS.
- FORO SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA INTERCULTURAL BILINGÜE.
- FORO SOBRE SEGURIDAD Y JUSTICIA INDÍGENA.
- FOROS REGIONALES SOBRE MEDICINA TRADICIONAL.